

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPR03-202404-00019634
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho Proceso Político identificado bajo Radicado 0029 – 2020, remitido bajo oficio No. 2-SISI-202403-00011574, de fecha 06 de marzo del 2024, por parte del Dr. **GILDARDO RAYO RINCON**, Secretario del Interior, con asunto, “*Devolución Expediente*”, por lo anterior este despacho se sirve proveer,

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No. 3**

**AUTO DE TRÁMITE
PROCESO 0029 - 2020**

Bucaramanga, 03 de abril de 2024.

Querellante.	RUBY LENNY RODRIGUEZ Y FREDY GERARDO PONTÓN
Querellados.	EDWIN OSPINA GÓMEZ Y LUIS MANUEL MORENO OLIVEROS
COMPORTAMIENTO:	Artículo 77. Comportamientos Contrarios a la Posesión y Mera Tenencia de Bienes Inmuebles.
	Numeral 1. <i>Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.</i>

Mediante oficio de fecha 06 de marzo del 2024, me fue remitido desde la Secretaría del Interior, Proceso Político identificado bajo radicado 0029 – 2020, proceso que se encontraba en la Secretaría del Interior, con ocasión al recurso de Apelación interpuesto en contra de la decisión proferida en Audiencia Pública del día 21 de abril del 2021, en el que otras cosas de decidió lo siguiente:

“PRIMERO: NO AMPARAR la posesión que solicita la señora RUBY LENNY GARCIA RODRIGUEZ Y OTROS, ante esta Inspección por un lote de terreno rural de 0.028%, ubicado en la vereda pedregal bajo, finca el porvenir del municipio de Bucaramanga, por hacer operado la caducidad esto según el parágrafo Artículo 80 de la ley 1801 de 2016”.

El día 18 de diciembre del 2023, la secretaria del Interior, en cabeza del Dr. MANUEL VASQUEZ PRADA, profirió la Resolución No. SdIM1316 de 2023, en la que confirma la decisión tomada por la Inspección de Policía del Corregimiento No. 3 de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto, la inspección de policía Rural Corregimiento 3, en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes vigentes.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR03-202404-00019634
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

DECIDE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley, **OBEDÉZCASE** y **CÚMPLASE** lo resuelto por la Secretaría del Interior, mediante Resolución No. SdIM1316 del 18 de diciembre del 2023.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHIVASE** el presente Proceso Policivo identificado bajo radicado 0029 – 2020.

TERCERO: **NOTIFÍQUESE** el presente auto por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016-.

Atentamente,


MARIA EUGENIA PRADA HERNANDEZ.

Inspectora de Policía Rural – Corregimiento N° 3 (e)
Secretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO III

El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No 07 de 2024 FIJADO en un lugar visible de la inspección de Policía Rural, adscrita a la secretaria del interior hoy a las 8:00 am.

Bucaramanga, 04/04/2024.


María Eugenia Prada Hernández.